

DECRETO N° 35/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento del padrón N° 8306, propiedad de Julio García Segovia y Zelmar Ferreira Cuello.

RESULTANDO: los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio.

CONSIDERANDO: el informe favorable emitido de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, Inc. 15, y las leyes 10.723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

-
-
DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 8306, de la manzana N° 507, propiedad de Julio García Segovia y Zelmar Ferreira Cuello, ubicado en esta ciudad de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). El presente fraccionamiento queda condicionado a la regulación del P de C. de las edificaciones existentes, previa inscripción de planos.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: Este decreto contó con 24 votos en 25 presentes.-

**W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**